



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020.

Asistentes:
Alcaldesa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Concejales:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
D. Carlos Luna Tolosana.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ausente:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En Robres, a 27 de agosto de dos mil veinte, siendo las 20,00 horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial las señoras y señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, asistiendo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Secretaria Accidental de la Corporación, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en forma mediante la correspondiente cédula de citación.

Estando presente seis de los siete de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, existiendo quorum suficiente en la primera convocatoria, se declara abierto el acto por la Alcaldesa-Presidenta, pasándose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.-MINUTO DE SILENCIO POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Alcaldesa se dio paso al minuto de silencio por la Violencia de Género.

2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Alcaldesa expone los borradores de las actas de la Sesión Ordinaria del día 4 de junio de 2020 y de la Sesión Extraordinaria del día 24 de julio de 2020.

Sometidas el acta a votación para su aprobación se aprueban por voto favorable de todos los concejales asistentes, unanimidad, las actas de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio de 2020 y de la Sesión Extraordinaria del día 24 de julio de 2020, ordenándose su transcripción al Libro de Actas.



3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 02/2020 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.

La Secretaria da cuenta de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2020 en la modalidad de crédito extraordinario para aplicación del superávit presupuestario, que se propone de acuerdo con el siguiente detalle:

Primero: Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Robres, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Aumento de Gastos					
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	22199	Suministros y otros materiales COVID-19	5248,59
Total Aumento					5.248,59

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	5.248,59
Total Aumento				5.248,59

Tercero: Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales de la entidad por ser urgentes y de necesaria realización.

Sometido el expediente a votación, se aprueba por mayoría absoluta de todos los asistentes presentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 03/2020 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DE OTRAS APLICACIONES.

La Secretaria da cuenta de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2020 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de otras aplicaciones, que se propone de acuerdo con el siguiente detalle:



Primero: Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Robres, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Denominación		Importe
Crédito Extraordinario		9200	22110	Productos de limpieza y aseo		3000,00
Total Aumento						3.000,00

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Denominación		Importe
Baja por Anulación		9200	62300	Inversiones en Maquinaria		-3000,00
Total Disminución						-3.000,00

Tercero: Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales de la entidad por ser urgentes y de necesaria realización.

Sometido el expediente a votación, se aprueba por mayoría absoluta de todos los asistentes presentes.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 04/2020 EN LA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

La Secretaria da cuenta de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2020 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, que se propone de acuerdo con el siguiente detalle:

Primero: Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Robres, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Denominación		Importe
Transferencia de Crédito aumento		4540	61902	Inversión de reposición en infraestructuras, caminos		9484,72



D.N.I. n.º XXXXXXXXXXXX con domicilio en la C/ XXXX>XXXXXXXX de Robres, reuniendo las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas.

Segundo.- Nombrar como Juez de Paz sustituto del municipio de Robres a **Dña.** XX XXX)XXXXXXXX, de 38 años de edad, XXXXXXXX)XXXXXXXX)XXXXXXXXXXXXXXXX, de profesión XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX1 :XXXXXXXXXal, provista de D.N.I. n.º XXXXXXXXXXXX y con domicilio en la C/ XXXXXJXXXXX>XXXXXXXXX de Robres, reuniendo las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo, tanto a los interesados como al Juzgado de Primera Instancia de Huesca.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROBRES Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO C.D. HOZONA PARA CESIÓN DE USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA GIMNASIO Y PISCINA CLIMATIZADA DE ROBRES.

La Alcaldesa dio cuenta al pleno de la finalización del contrato de gestión del gimnasio y piscina climatizada y la necesidad de seguir teniendo abierto este centro, ya que es un servicio beneficioso para todos los vecinos.

Viendo el buen funcionamiento que hasta ahora ha tenido el gimnasio y que este Ayuntamiento no puede hacerse cargo de estas instalaciones, con el personal del que se dispone, se presenta el modelo de convenio de colaboración del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROBRES Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "C.D. HOZONA" PARA CESIÓN DE USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA GIMNASIO Y PISCINA CLIMATIZADA DE ROBRES.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Robres, asistida por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Robres.

Y DE OTRA, D. XXXXXXXX XXXXXXXXn, mayor de edad, con DNI n.º 1XXXXXXXXX;, como representante de la entidad CLUB DEPORTIVO HOZONA, con CIF n.º G-22392963 y domicilio en Calle Sariñena n.º 16 de La Cartuja de Monegros.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio, y

EXPONEN:

J.- Que de conformidad con la legislación aplicable al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Robres y la Entidad Club Deportivo Hazana recogida en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de, de Régimen Jurídico del Sector



Público, artículos 6 a 8 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Que la entidad sin ánimo de lucro, el C.D. HOZONA, es una reconocida entidad deportiva de nuestra Comarca, que lleva a cabo una labor deportiva de interés público, lo que queda acreditado en la memoria de actividades de la entidad.

III.- Que siendo de interés de nuestro Ayuntamiento, el poder dar el servicio de actividades deportivas a los vecinos del municipio y contando con unas instalaciones que cuentan con gimnasio y piscina climatizada, y no disponer de recursos para poder hacerlo desde esta Corporación, por todo ello suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CESIÓN DE USO INSTALACIONES DEPORTIVAS, sujeto a las siguientes

IV.- Que el presente Convenio ha sido aprobado por acuerdo de pleno ordinario celebrado el día 27 de agosto de 2020.

CONDICIONES:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CESIÓN

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración, el otorgamiento de una autorización para uso temporal y provisional del Gimnasio y Piscina Climatizada, a favor de la ENTIDAD CESIONARIA para destinarlo exclusivamente a actividades sociales y deportivas.

La finalidad de la cesión es promover y fomentar el deporte entre la población de Robres y su Comarca de Monegros, con el fin de prestar el mejor servicio a los ciudadanos.

La entidad cesionaria llevará a cabo la utilización y mantenimiento de la instalación conforme al uso deportivo que le es inherente, así como el desarrollo de programas de actividades deportivas y sociales que mejoren las condiciones de vida de los usuarios/as y vecinos/as del entorno.

SEGUNDA.- PLAZO

El plazo de la cesión no podrá exceder de cuatro años, prorrogables por igual plazo. La cesión se entenderá efectuada por temporadas, comenzando el 1 de septiembre y terminando el 31 de julio del año siguiente.

No obstante, el convenio puede revocarse por el Ayuntamiento de forma anticipada, por interés público o por incumplimiento de la entidad de cualquier de sus obligaciones y condiciones establecidas en el presente Convenio, no teniendo la entidad derecho a reclamar indemnización alguna, y dando por finalizado el presente convenio.

TERCERO.- DESTINO Y USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

El cesionario deberá destinar la instalación al desarrollo de las actividades previstas en el programa deportivo o las que pudieran convenirse con el Ayuntamiento, pudiendo subcontratar actividades a otra entidad, sin que pueda ceder o traspasar los bienes cedidos por ningún concepto, pudiendo subcontratar actividades a otra entidad. Podrá renunciar a la cesión en cualquier momento, previo aviso al Ayuntamiento con un plazo mínimo de tres meses.

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

El cesionario se obliga a:

- 1. Llevar a cabo en las instalaciones cuyo uso se autoriza, una actividad social y deportiva, quedando prohibidas otras actividades distintas a las aquí estipuladas.*
- 2. Conservar las instalaciones municipales cuyo uso se autoriza, en las debidas condiciones, velando por que durante su uso no se produzcan desperfectos.*



3. *Serán de cuenta y riesgo exclusivo del autorizado todos aquellos daños que pudieran ocasionarse a las cosas y personas como consecuencia de las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones. El Ayuntamiento queda exento de las responsabilidades que pudieran generarse por los anteriores daños, siendo obligatorio para la autorizada suscribir un contrato de Responsabilidad Civil que cubra las posibles responsabilidades que pudieran surgir en este sentido y de las actividades que desarrollen.*
4. *Dar de alta en Seguridad Social a cualquier persona que lleve a cabo las actividades de la entidad, en las instalaciones municipales, debiendo los técnicos y monitores tener la titulación oficial para ejercer la actividad.*
5. *Contar con medios propios suficientes para garantizar la seguridad de las personas y los bienes materiales, así como la financiación de cuantos eventos organicen.*

QUINTA.- OBRAS Y MEJORAS E IMPUTACIÓN DE COSTES

Las obras que hubieran de realizarse en la instalación requerirán autorización municipal cuando excedan de la mera conservación del inmueble, previo informe Técnico Municipal.

El Ayuntamiento asumirá el mantenimiento estructural de la instalación, comprendiendo las obras de inversión y reposición, además de la limpieza y de los suministros de agua y energía.

SEXTA.- CANON E INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

La cesión será mediante precio o canon anual, en cuya determinación se tendrá en cuenta la finalidad de interés público y la valoración del beneficio social.

Por la gestión de las instalaciones cedidas el cesionario podrá percibir los siguientes ingresos:

Tarifas por cuotas y entradas.

Explotación del servicio de mini-bar.

Otros ingresos como la venta de productos o material deportivo.

Organización de actividades: campus, torneos...

Subvenciones

Eventos excepcionales como triatlón...

SEPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

El cesionario deberá desarrollar su actividad y prestar los servicios deportivos con la continuidad y regularidad establecidas, e informar al Ayuntamiento del funcionamiento normal y de las incidencias que se produzcan, remitiendo en cada caso la documentación necesaria.

El Ayuntamiento realizará las actuaciones de inspecciones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias para garantizar el buen uso de la instalación, su correcto mantenimiento y el cumplimiento de los fines deportivos y sociales que justificaron la cesión.

El cesionario deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de la seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del titular de la cesión, o la infracción por parte del personal técnico designado por el mismo, no implicará ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir al titular de la cesión para que se acredite documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.

El cesionario aportará todo el personal necesario para la explotación de la instalación deportiva, y para desarrollar las actividades de dirección, organización, administración y mantenimiento. En ningún supuesto podrá considerarse que el personal del cesionario tenga relación laboral, contractual o de naturaleza alguna con el Ayuntamiento de Robres, debiendo el cesionario tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, e incluir



expresamente esta circunstancia en todos los contratos de empresas o personas que trabajen para el mismo en la instalación deportiva.

OCTAVA.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El cesionario, en cumplimiento de la Ley del Deporte, garantizará que los usuarios de la instalación sean atendidos de manera adecuada y dispongan de la información pertinente sobre el funcionamiento de la misma y sobre los procedimientos de quejas, reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, figurará en lugar visible y de fácil acceso al usuario:

- *El nombre del Club titular de la cesión.*
- *Las tarifas vigentes.*
- *Horario de apertura y cierre de las instalaciones.*
- *Los servicios y programas que se imparten.*

Al objeto de garantizar el uso estrictamente deportivo de la instalación, el club cesionario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento el acceso a la información de gestión deportiva que éste considere conveniente.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez formalizada la cesión se constituirá una Comisión de Seguimiento encargada de velar por el cumplimiento de estas condiciones generales y de las particulares que se hubieran establecido, y en concreto de dar el visto bueno a las siguientes actuaciones:

- *Plan de uso de la instalación.*
- *Plan de conservación y mantenimiento.*
- *Propuesta de tarifas.*
- *Propuesta de inversión.*
- *Memoria Deportiva de Temporada.*

Para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión de Seguimiento se renueva, preceptivamente y como mínimo, una vez al año de manera ordinaria (en los meses de octubre a mayo), y de manera extraordinaria siempre que se considere oportuno y a propuesta del Presidente de la misma.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- *La Alcaldesa del Ayuntamiento, que actuará como Presidenta de la Comisión, con voto dirimente.*
- *El Concejal de Deportes de la Corporación.*
- *El Técnico Municipal del Ayuntamiento.*
- *Dos Representantes de la Entidad Cesionaria.*

La Secretaría de la Comisión corresponderá a una persona designada por el Ayuntamiento, que actuará con voz pero sin voto. Podrán asistir, en calidad de meros observadores o asesores, igualmente sin voto, otros miembros de la Corporación o representantes del cesionario, en función del orden del día previsto".

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes, mayoría



absoluta legal, se acuerda la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Robres y la entidad sin ánimo de lucro C.D. Hazana para cesión de uso de la instalación deportiva gimnasio y piscina climatizada de Robres.

8º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ASUNTOS DECLARADOS PREVIAMENTE DE URGENCIA, NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

No los hubo.

9º.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.O. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 5 de junio de 2020 hasta el día 27 de agosto de 2020, números **49/2020** hasta **75/2020**, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Srs. concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el orden del día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dar cuenta sucinta del desarrollo de la Administración Municipal.

10º.-INFORMES DE ALCALDÍA.

10.1 º.- La Alcaldesa informa al Pleno que el resultado de la apertura de las piscinas de verano ha sido muy satisfactorio, ya que han permanecido abiertas sin problemas y respetando todo el mundo las medidas impuestas por la situación de la pandemia. Lo que anima a este Ayuntamiento a poder empezar a realizar las actividades que se estaban llevando a cabo hasta ahora como la educación de adultos, el programa PAP, las extraescolares, siempre cumpliendo las medidas higiénico-sanitarias impuestas por el Gobierno.

10.2 º.- La Alcaldesa comunica que se va a pintar el cementerio así como los pies de las farolas del alumbrado público.

10.3 º.- Se da cuenta de que durante el estado de alarma al vecino del municipio xxxxxxxxxxx xxxxx se le cayó una pared de un solar que tiene al lado de la sala de "Los Arcos". El vecino llamo al albañil xxxxxxxxxx y arreglaron la pared, pasando la factura a nombre del Ayuntamiento ya que consideraban que la caída había sido producida por problemas de desagüe de aguas de la calle.

El Ayuntamiento como no era concedora de ese tema, tuvo una reunión en la que se reunieron la Alcaldesa, el Técnico Municipal, xxx:xxxxxxxx y xxxxxx, ya que no se llegó a un acuerdo entre las partes porque el tema está algo confuso, se ha dado parte al seguro y estamos a la espera del informe para que aclare la situación.



10.4 °.- La Alcaldesa informa que el vecino xxxxxxxx>xxxxxx>xxxxxxx solicitó una reunión con ella para comentarle que él tiene un solar en la C/ xxxxxxxx que cuando se asfaltaron las calles llegaron a un acuerdo con el que era entonces alcalde, D. xxxxxxxx xxxxxxxx y que como le quitaban un poquito de terreno por el asfaltado se lo cambiaba por una calle que está justo detrás de la finca del Ayuntamiento sita en xxxxxxxx de Magallón.

Este fue un acuerdo de palabra, ya que en el archivo municipal no se ha encontrado ningún documento ni el vecino tiene ninguno, con lo cual esto no tiene validez, resultado que el camino es municipal.

10.5 °.- La Alcaldesa informa que se ha ampliado el contrato de la trabajadora xxxxxxxx xxxxxxxx>xxxxxxx, personal de limpieza, debido al aumento de horas que hay que invertir en la limpieza de todos los edificios municipales.

10.6 °.- Comunica a los concejales que está pendiente de convalidación por el Congreso el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, en el hay varios apartados de especial interés para las administraciones públicas, y que si llegará aprobar, se estudiaría para ver si le interesa al Ayuntamiento.

10.7 °.- La Alcaldesa informa que hay una acequia que va a la balsa Alecones, que está encima de la granja de xxxxxxxxxxxxxx y que baja por la sierra que está en mal estado y muy estropeada, por lo que la van a reparar para que así pueda llegar agua a la balsa.

11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ni ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 21,35 horas, la Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión, de la que yo la Secretaria doy Fe,

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: xxxxxxxxxxxxxx

Fdo: xxxxxxxxxxxxxx